



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
SALTILLO**

Núm.: AFE-ACF-OF-178/2014
Exp.: RAHC860628L71

Asunto: Se deja sin efectos el oficio No. 216/2012 de
fecha 16 de julio de 2012.

Arteaga, Coahuila a 01 de diciembre de 2014.

CHRISTIAN ALBINO RAMOS HERNANDEZ

Blvd. Isidro López Zertuche No. 6492
Col. Ampliación Las Brisas
Saltillo, Coahuila
C.P. 25210

Esta Administración Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, fracciones II y V; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos a), b) y d); Novena primer párrafo y Décima primer párrafo, fracciones I y III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, y en los Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último del mismo artículo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones II y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 y en los Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI, XLIV y L; 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; y reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de Abril de 2014; por este conducto le comunica lo siguiente:



**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
SALTILLO**

Núm.: **AFE-ACF-OF-178/2014**
Exp.: **RAHC860628L71**

Hoja No. 2

Que se deja sin efectos de manera lisa y llana el oficio número **216/2012**, de fecha 16 de julio de 2012, mismo que contiene la orden de visita No. **VRF0501021/12**, el cual fue notificado en fecha 19 de julio de 2012, según se hizo constar en el acta parcial de inicio de esa misma fecha; por consiguiente, queda sin efectos todo lo actuado con posterioridad a dicho oficio, inclusive la resolución contenida en el oficio No. **AFG-ACF/LALS-057/2013** de fecha **6 de agosto de 2013**, mediante la cual se le determino a ese contribuyente un crédito fiscal en cantidad de \$ **2,936,326.92**, por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Atentamente.

C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE
Administrador Central de Fiscalización

C.c.p.- **Lic. Francisco Esparza Tovar**, Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Para su conocimiento y a efecto de que proceda a dar de baja el crédito fiscal determinado mediante oficio No. **AFG-ACF/LALS-057/2013** de fecha 6 de agosto de 2013.

C.c.p.- Expediente

CDG'